

FECHA: 31/10/2019

EXPEDIENTE Nº: 8121/2014

ID TÍTULO: 4315311

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Dirección y Gestión Sanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

PRIMERO- Solicitud de aumento de plazas de nuevo ingreso ofertadas. Se actualiza el



enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR, y como consecuencia se modifican los valores del cuadro "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3.1). SEGUNDO- Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico de la titulación (procesos de modificación anteriores y de verificación de la titulación), y al apartado de "Justificación" tal y como fuera verificado (2). TERCERO- Se modifica el perfil de acceso recomendado, para mejorar su coherencia con los requisitos de acceso al máster y eliminar recomendaciones que pueden llevar a confusión a los posibles estudiantes. Se actualiza la información de los canales de difusión, y se eliminan de este apartado las Condiciones de contratación en las titulaciones oficiales de UNIR (4.1) Se actualiza la información del apartado "Requisitos de acceso y criterios de admisión", por lo cual, entre otros, se modifica el criterio de valoración para los casos en los que el número de solicitudes de plaza exceda al número de plazas ofertadas (4.2). Se actualiza la información del apartado "Apoyo a estudiantes" según los criterios actuales de la Universidad (4.3). El apartado "Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se modifica exclusivamente para actualizar la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR y modificar el nombre de una asignatura (4.4). CUARTO- Modificación del PDF del criterio "Planificación de las enseñanzas" para adecuarlo al resto de modificaciones planteadas en el presente documento, incluido el cambio propuesto en el plan de estudios, así como a los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se revisa el listado de nombres de las actividades formativas, y se matizan de algunas de ellas (5.2). Se matiza el nombre de uno de los sistemas de evaluación (5.4). La materia "Gestión Sanitaria" pasa de 24 ECTS a 30 ECTS, al incluirse la nueva asignatura "Retos de Futuro en Gestión Sanitaria" en base a esta inclusión se modifican los resultados de aprendizaje, contenidos, asignación de competencias y horas de las actividades formativas de la materia. Se modifica, además en esta misma materia de "Gestión Sanitaria" la denominación de la asignatura "Conceptos Generales de Gestión Sanitaria" que pasa a denominarse "Gestión Sanitaria I - Conceptos Generales", sin modificarse nada más de la asignatura. Asimismo, la materia "Gestión Clínica" pasa de 18 ECTS a 12 ECTS, al pasar la asignatura "Gestión Clínica" de 12 ECTS a 6 ECTS, modificando también su denominación que pasa a ser "Gestión Sanitaria II - Gestión Clínica ". En base a esta modificación, se modifican los resultados de aprendizaje, contenidos, asignación de competencias y horas de las actividades formativas de la materia. En la materia "Trabajo Fin de Máster" se incluye información en el apartado "observaciones". Todo ello según los criterios actuales de la Universidad (5.5). QUINTO- Se adaptan los textos y tablas de este criterio, para adecuarlo al aumento del número de estudiantes de nuevo ingreso solicitado y a la modificación solicitada en el plan de estudios (6.1). Se actualiza la información del personal de los recursos humanos (6.2). SEXTO- Se actualizan los textos del apartado, para adecuarlos a la realidad actual de la Universidad. SÉPTIMO- Se actualizan los textos del apartado "Estimación de valores cuantitativos", así como los valores de la tasa de abandono (8.1). Se actualiza la información aportada en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los



resultados" (8.2). OCTAVO- Se actualizan los datos del responsable de la titulación y los del solicitante, así como los datos a efectos de notificaciones (11.1, 11.2 y 11.3).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Solicitud de aumento de plazas de nuevo ingreso ofertadas (de manera que el número de estudiantes de nuevo ingreso para cada año de este máster sea de 450 por curso académico, frente a las actuales 300 plazas). Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR, y como consecuencia se modifican los valores del cuadro "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico de la titulación (procesos de modificación anteriores y de verificación de la titulación), y al apartado de "Justificación" tal y como fuera verificado.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Se modifica el perfil de acceso recomendado, para mejorar su coherencia con los requisitos de acceso al máster y eliminar recomendaciones que pueden llevar a confusión a los posibles estudiantes del máster acerca de los contenidos del plan de estudios. Se actualiza la información de los canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, y se eliminan de este apartado las Condiciones de contratación en las titulaciones oficiales de UNIR, ya que se incluye al final del apartado 4.2., el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Atendiendo al informe MONITOR con fecha 4 de enero de 2018, se introducen las recomendaciones del informe del programa MODIFICA con fecha 29 de agosto de 2016, de modo que, se incluya de manera más clara en la memoria los complementos de formación a realizar por el estudiante según su área de acceso. Se actualiza, además, la información acerca del órgano encargado de la admisión y se modifica, de modo que sea más objetivable, el criterio de valoración para los casos en los que el número de solicitudes de plaza exceda al número de plazas ofertadas. Incluyendo al final del apartado texto actualizado del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.



### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza la información de este apartado según los criterios actuales de la Universidad.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Este apartado se modifica exclusivamente para actualizar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad, e incluir el cambio de denominación de una de las asignaturas, en concreto, de "Gestión Sanitaria I - Conceptos Generales".

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Modificación del PDF del criterio "Planificación de las enseñanzas" para adecuarlo al resto de modificaciones planteadas en el presente documento, así como a los criterios actuales de la Universidad (entre otros, se modifica el plan de estudios según las especificaciones realizadas en el apartado 5.5. y actualiza el apartado referido a la coordinación académico-docente, el referido a la movilidad y las definiciones de algunas de las actividades formativas, para adaptarlo todo ello a los criterios actuales de la Universidad).

### 5.2 - Actividades formativas

Se revisa el listado de nombres de las actividades formativas, y se matizan algunas de ellas.

### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza el nombre de uno de los sistemas de evaluación (se eliminan las tutorías del sistema de evaluación que habla de la participación del estudiante, el cual queda de la siguiente manera "Participación del estudiante (sesiones, foros) ").

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se solicita modificación en el plan de estudios, que consiste en: la materia "Gestión Sanitaria" pasa de 24 ECTS a 30 ECTS, al incluirse la nueva asignatura "Retos de Futuro en Gestión Sanitaria" en base a esta inclusión se modifican los resultados de aprendizaje, contenidos, asignación de competencias y horas de las actividades formativas de la materia. Se modifica, además en esta misma materia de "Gestión Sanitaria" la denominación de la asignatura "Conceptos Generales de Gestión Sanitaria" que pasa a denominarse "Gestión Sanitaria I - Conceptos Generales", sin modificarse nada más de la asignatura. Asimismo, la materia "Gestión Clínica" pasa de 18 ECTS a 12 ECTS, al pasar la asignatura "Gestión Clínica" de 12 ECTS a 6 ECTS, modificando también su denominación que pasa a ser



"Gestión Sanitaria II - Gestión Clínica ". En base a esta modificación, se modifican los resultados de aprendizaje, contenidos, asignación de competencias y horas de las actividades formativas de la materia. En la materia "Trabajo Fin de Máster" se incluye información en el apartado "observaciones", acerca del carácter público de su defensa y de la posibilidad de realización del trabajo de manera grupal (siendo la evaluación realizada siempre de modo individual). Todo ello según los criterios actuales de la Universidad.

#### 6.1 – Profesorado

Se actualiza la previsión de carga docente y de profesorado (tabla de perfiles) en función del aumento del número de estudiantes de nuevo ingreso solicitado y de la modificación solicitada en el plan de estudios. Se definen unos porcentajes de compromiso de profesores doctores y de profesores doctores acreditados, en función del carácter profesionalizante del máster: 62,8% de profesores doctores y 7% de profesores doctores acreditados, ambos sobre el total del claustro; adaptando las categorías de profesorado a estos compromisos.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se actualizan las categorías administrativas o laborales del personal de los recursos humanos de carácter administrativo, en la correspondiente tabla de dicho punto. También se actualizan otros datos referidos a la legislación vigente y a las funciones realizadas por los tutores personales.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualizan los textos del apartado, para adecuarlos a la realidad actual de la Universidad.

#### 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información aportada en este apartado, en base a la actualización del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

#### 11.1 - Responsable del título

Actualización de los datos personales del Responsable de la Titulación y de los datos a efectos de notificación de la Universidad.

#### 11.2 - Representante legal

Actualización de los datos a efectos de notificación de la Universidad.



### 11.3 – Solicitante

Actualización de los datos personales del Solicitante, y de los datos a efectos de notificación de la Universidad.

Madrid, a 31/10/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo

